Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION N° 1613 /13

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 80 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "NOVAVEG S.A" EN EL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 06/13 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DPTO..

San Pedro de Ycuamandyyú, 20 de diciembre de 2013.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 896/13 por la cual se adjudica a la Novaveg S.A. en el llamado Por Licitación Publica LPN Nº 06/13 " Construcción Empedrados en Diferentes Distritos del Dpto.. "y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..., y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° AMPLIAR el Contrato Nº 80 de fecha 15 de diciembre de 2013, con la empresa Novaveg S.A, del llamado Por Licitación Pública Nacional LPN Nº 06/13 **"**Construcción, de Empedrado en Diferentes Distritos del Dpto Lote 1 y 4..**"**, en un monto total de **Gs.163.394.000.-(Guaraníes Ciento sesenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil).**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Julio Cesar Franco
Secretario General

Prof. Lic. Vicente Rodriguez Arevalos
Gobernador